



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 955/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1257/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 17 de febrero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 866/2023 de fecha 3 de marzo del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada "**PREPARACIÓN DE SUELO Y NIVELACIÓN**" **SEGUNDA ETAPA en el denominado BARRIO TROPAS** de esta ciudad. Los trabajos contratados abarcan el desmonte, relleno con tierra negra y nivelación de la superficie, incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Red Vial y Mejoramiento de Veredas (Relleno y Compactado) Segunda Etapa Barrio Tropas al Sur RENABAP Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.570.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa n.º 23 Barrio Quijano	"B" n.º 00002-00000094	\$ 1.491.500,00	Pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa n.º 23 Barrio Quijano	"B" n.º 00002-00000095	\$ 78.500,00	Pesos setenta y ocho mil quinientos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativismo - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO  
Presidente Municipal